



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CXCI

Morelia, Mich., Martes 28 de Julio de 2026

NÚM. 29

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN

LINEAMIENTOS QUE REGIRÁN LA INTEGRACIÓN, COLOCACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LA GALERÍA DE EXPRESIDENTES MUNICIPALES

ACTA No 11/08-04-2026

SESIÓN ORDINARIA

Con base en el artículo 72 setenta y dos, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, en Nuevo San Juan Parangaricutiro, Michoacán, siendo las 10:00 horas del día miércoles 08 ocho de abril del año 2026 (dos mil veintiséis), se citaron, en la sala de sesiones del Palacio Municipal, ubicado en calle 16 de Septiembre s/n. colonia Centro, los ciudadanos: Dr. Jesús Antonio Espinoza Rochín Lic. María Guadalupe Contreras Murillo, C. Jesús José Isidro Guerrero, Dra. María Guadalupe Tungui Urbina, C. José Saúl Barajas Chávez, Psicol. Fabiola Aguilar Aguilar, C. D. María del Carmen Arroyo Aguilar, Lic. Jorge Espinosa Barajas, Ing. Briseida Melissa Campoverde Cuara, en calidad de Presidente, Síndica y Regidores Propietarios del H. Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán de Ocampo, así como el secretario Municipal, Prof. Sabás Guevara Olvera a efecto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- *Presentación para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Lineamientos que regirán la Integración, Colocación, Conservación y Resguardo de la Galería de Expresidentes Municipales del H. Ayuntamiento.*

6.- ...

7.- ...

8.- ...

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN,
COLOCACIÓN, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO
DE LA GALERÍA DE EX PRESIDENTES MUNICIPALES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO SAN JUAN
PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN

5.- Presentación para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los Lineamientos que regirán la integración, colocación, conservación y resguardo de la Galería de Expresidentes Municipales del H. Ayuntamiento.

En este acto, el Secretario Municipal, Sabas Guevara Olvera, manifiesta que hasta el momento no existen Lineamientos para la Integración, Conservación, Tratamiento y Resguardo de la Galería de Ex Presidentes Municipales que se exhibe en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, por lo que con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113 y demás relativos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo así como al artículo 40 inciso a) fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, procede a dar lectura a la propuesta de los mismos en el libelo correspondiente ante los integrantes del Pleno; documental integrada por 14 catorce artículos, divididos en 7 siete capítulos y dos transitorios. Realizada la lectura comenta que en caso de aprobación de los integrantes de H. Cabildo, entraría en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial (sic) con sede en la ciudad de Morelia; por lo que somete a aprobación de los presentes los mencionados así como la publicación de los Lineamientos para la Integración, Colocación, Conservación y Resguardo de la Galería de Ex Presidentes Municipales del H. Ayuntamiento de Nuevo San Juan Parangaricutiro, Michoacán, a lo que los mismos votan a favor lo sometido, quedando este punto **aprobado por unanimidad**.

8.- Clausura de la Sesión. No habiendo más asuntos por tratar, se levanta la presente para dejar constancia, según Art. 72 setenta y dos, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán siendo las 13:00 (trece horas del día 08 ocho del mes de abril correspondiente al año 2026 dos mil veintiséis, dándose por cerrada la Sesión Ordinaria con número de acta: 11/08-04-2026, firmando y sellando de conformidad los que estuvieron presentes, damos fe.

Dr. Jesús Antonio Espinoza Rochín, Presidente Municipal; Lic. María Guadalupe Contreras Murillo, Síndica Municipal; C. Jesús José Isidro Guerrero, Regidor de Juventud, Deporte y Asuntos de La Mujer; Dra. María Guadalupe Tungui Urbina, Regidora de Educación, Cultura y Asuntos Indígenas; C. José Saul Barajas Chávez, Regidor de Asuntos Agropecuarios Forestales Y Medio Ambiente; Psicol. Fabiola Aguilar Aguilar, Regidora de Desarrollo Económico Comercio y Turismo; C.D. María del Carmen Arroyo Aguilar, Regidora de Salud y Asistencia Social; Lic. Jorge Espinosa Barajas, Regidor de Obras Públicas y Urbanismo; Ing. Briseida Melissa Campoverde Cuara, Regidora de Planeación, Programación, Acceso a la Información Pública y Asuntos Migratorios; Prof. Sabas Guevara Olvera, Secretario Municipal. (Firmados).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 111, 112, 113 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como el artículo 40 inciso a), fracción XIV y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno responsable de preservar la memoria histórica e institucional del Municipio.

SEGUNDO. Que la integración de una galería de ex presidentes municipales constituye una práctica institucional que fortalece la identidad, continuidad administrativa y respeto a la función pública.

TERCERO. Que resulta necesario establecer criterios claros, objetivos y uniformes para la elaboración, colocación, conservación y resguardo de los retratos oficiales, evitando discrecionalidad o usos indebidos de los mismos.

CUARTO. Que la ausencia de lineamientos específicos puede generar inconsistencias en la presentación, conservación y tratamiento de dichos elementos institucionales.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la integración, organización, colocación, conservación y resguardo de la galería de ex Presidentes Municipales para el municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán de Ocampo.

Artículo 2. La galería tiene carácter **institucional, histórico y honorífico**, quedando estrictamente prohibido su uso con fines de promoción personal, política o partidista.

Artículo 3. La aplicación de los presentes Lineamientos corresponde a la Secretaría del Ayuntamiento y a las áreas administrativas que esta determine.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DE LA GALERÍA

Artículo 4. Formarán parte de la galería todas aquellas personas que hayan ocupado el cargo de Presidente Municipal de manera constitucional, interina, sustituta o provisional, siempre que exista constancia oficial de su nombramiento.

Artículo 5. La integración se realizará en **orden cronológico**, conforme al periodo de ejercicio del cargo.

Artículo 6. Cada retrato deberá contener:

- Nombre completo.
- Periodo de gobierno.
- Carácter del nombramiento (en su caso).

CAPÍTULO TERCERO **DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS RETRATOS**

Artículo 7. Los retratos deberán cumplir con criterios de:

- Uniformidad en tamaño y formato.
- Imagen institucional (no propaganda electoral).
- Presentación digna y respetuosa.

Artículo 8. Las imágenes deberán ser preferentemente **oficiales**, evitando el uso de material de campaña o contenido con símbolos partidistas.

CAPÍTULO CUARTO **DE LA COLOCACIÓN Y UBICACIÓN**

Artículo 9. La galería deberá ubicarse en un espacio oficial del Ayuntamiento, preferentemente:

- Sala de Cabildo.
- Presidencia Municipal.
- Área designada de carácter institucional.

Artículo 10. La disposición de los retratos deberá permitir su adecuada visibilidad, conservación y respeto.

CAPÍTULO QUINTO **DE LA CONSERVACIÓN Y RESGUARDO**

Artículo 11. La conservación de los retratos será responsabilidad de la Secretaría Municipal y/o del área administrativa designada.

Artículo 12. Deberán implementarse medidas para evitar deterioro, daño o pérdida de los mismos.

CAPÍTULO SEXTO **DE LAS PROHIBICIONES**

Artículo 13. Queda estrictamente prohibido:

- Retirar retratos sin autorización del Cabildo.
- Alterar el orden cronológico.
- Modificar información contenida.
- Utilizar la galería con fines políticos o de promoción personal.

CAPÍTULO SÉPTIMO **DE LAS MODIFICACIONES**

Artículo 14. Cualquier modificación a la galería deberá ser aprobada mediante acuerdo de Cabildo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al momento de su aprobación y publicación en el Periódico Oficial.

SEGUNDO. La Secretaría del Ayuntamiento realizará las acciones necesarias para su cumplimiento. (Firmado).

